	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 1 de 25

## MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA

Enero 2019



**MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA**

**DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**


Código  
GAD-GJ-MN-006

Fecha de emisión  
(20/08/2019)

Versión 1.0

Página  
2 de 25

# **TITULO I GENERALIDADES**

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 3 de 25

## TITULO I GENERALIDADES

### 1. MARCO LEGAL

Constitución Política de 1991 artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información.

**Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008** “Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.

**Decreto Reglamentario 1727 del 15 de Mayo de 2009** “Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.”

**Ley 1581 del 17 de Octubre 2012** “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

**Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”


**Ley 1712 del 6 de Marzo de 2014** “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

**Decreto Reglamentario 103 de 2015** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008 mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y C-748 de 2011 mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

### 2. OBJETIVO

Asegurar el adecuado tratamiento de los datos personales por medio de este manual, procedimientos y lineamientos establecidos, así como, velar por el derecho constitucional de Hábeas Data, que tienen todas las personas, de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido en la **LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, (en adelante LA NEUMOLOGICA)** sobre ellas, en bases de datos o archivos, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, y el derecho a la información, consagrado en el artículo 20 de la Carta Magna de los Derechos Humanos.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 4 de 25

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este manual aplica para el tratamiento de los datos personales que **LA NEUMOLOGICA** realiza para llevar a cabo el diseño, construcción, entrega y mejora de los servicios que brinda a sus pacientes, clientes, estudiantes, donantes y usuarios en general.

Los controles y procedimientos aquí establecidos son la guía para el tratamiento de los datos contenidos en los sistemas de información que **LA NEUMOLÓGICA** dispone para manejar la información que le ha sido autorizada y entregada por parte de los titulares, causahabientes o representantes legales.

El tratamiento de los datos personales es realizado por **LA NEUMOLÓGICA** en sus sistemas de información.


**LA NEUMOLÓGICA**, a través de proveedores tecnológicos construye soluciones que le permiten mantener una adecuada, ágil y eficiente entrega de servicios a los pacientes, clientes, estudiantes, afiliados, donantes y usuarios en general.

Los lineamientos de seguridad y privacidad vigentes en la presente política rigen para sus colaboradores, médicos, personal asistencial, personal administrativo, proveedores tecnológicos y de cualquier naturaleza con los que **LA NEUMOLÓGICA** establezca alguna relación en beneficio de diseñar, implementar y mejorar sus servicios.

El régimen de protección de datos personales que se establece en la Ley 1581 de 2012 no será de aplicación:

- a. A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- b. A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- c. A las bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- d. A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales.
- e. A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008.
- f. A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las exceptuadas en el Artículo 2° de la Ley 1581 de 2012, con los límites dispuestos en la ley y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En el evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente a los previstos en dicha Ley.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 5 de 25

#### 4. LIMITACIONES TEMPORALES PARA EL TRATAMIENTO

**LA NEUMÓLOGICA** solo recolecta, almacena, usa o circula los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades justificadas en el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, se procede a la supresión de los datos personales en su posesión.

No obstante, lo anterior, los datos personales serán conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual de acuerdo al marco legal.

#### 5. AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejercerá la vigilancia para garantizar que en el tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales para Colombia.

#### 6. VIGENCIA


Este manual rige a partir de agosto de 2018 y deroga los documentos y estatutos que se hayan formulado anterior a la presente fecha o que en adelante se suscriban por fuera de esta instancia.

#### 7. DEFINICIONES<sup>1</sup>

Las definiciones contenidas en el presente manual son tomadas de la legislación vigente sobre la que se establecen los lineamientos para la protección de los datos personales y del derecho a la información por parte de los titulares, las cuales sirven para tener un entendimiento basado en los conceptos de la norma en el contexto de **LA NEUMOLÓGICA**.


- a. **Autoridad de protección de datos (APD):** Conforme al Artículo 19 de la Ley 1581 de 2012, la APD corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la Delegatura para la Protección de Datos.
- b. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales por parte de **LA NEUMOLOGICA**
- c. **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por **LA NEUMOLOGICA**, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán

<sup>1</sup> Art. 3 L. 1581/12; Art. 6 L. 1712/14

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 6 de 25

aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- d. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento. Esta acepción aplica para nuestros archivos tanto físicos como electrónicos.
- e. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- f. **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.
- g. **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- h. **Datos sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- i. **Tratamiento:** Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- j. **Encargado del Tratamiento:** Persona que realiza el tratamiento de los datos por cuenta del responsable del tratamiento. Para **LA NEUMOLÓGICA** los encargados del tratamiento serán: proveedores, contratistas, colaboradores y en general cualquier persona o entidad que preste algún tipo de servicio que implique el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del responsable.
- k. **Responsable del Tratamiento:** Persona que decide entre otras, sobre, la recolección y finalidades del tratamiento de los datos. **LA NEUMOLÓGICA** es responsable de la información que reposa en sus bases de datos.
- l. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- m. **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que **LA NEUMOLÓGICA** y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 7 de 25


- n. **Información pública:** Es toda información que **LA NEUMOLÓGICA** y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
- o. **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.
- p. **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.
- q. **Documento de Archivo:** Es el registro de información producida o recibida por **LA NEUMOLÓGICA** en razón de sus actividades o funciones.
- r. **Datos abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

## 8. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES<sup>2</sup>

El tratamiento de los datos personales en **LA NEUMOLÓGICA** se rige por los principios rectores conformes a la normatividad, los cuales se utilizan para determinar los lineamientos de seguridad y privacidad en las operaciones de recolección, almacenamiento, intercambio, uso y procesamiento de los datos personales.


- a. **Principio de máxima publicidad para titular universal:** Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la Ley.
- b. **Principio de legalidad:** La recolección, uso y tratamiento de datos personales se fundamentará en lo establecido por la Ley y las demás disposiciones que la desarrollen.
- c. **Principio de finalidad:** La recolección, uso y tratamiento de datos personales obedecerán a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada al titular de los datos.

<sup>2</sup> Art. 4 L. 1581/12; Art. 2 y 3 L. 1712/14

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 8 de 25

- d. **Principio de libertad:** El tratamiento solo se podrá llevar a cabo de acuerdo con el consentimiento previo, expreso e informado del titular en el caso de pacientes, clientes, proveedores, contratistas y empleados; en el caso puntual de los terceros cuyos datos personales estaban a cargo de **LA NEUMOLÓGICA** antes de la entrada en vigencia del Decreto reglamentario 1377 de 2013, **LA NEUMOLÓGICA** se acoge a lo preceptuado en el artículo 10 del mismo decreto, desplegando todos los mecanismos necesarios para continuar con el tratamiento de los datos recolectados con fecha previa al 27 de Junio de 2013.
- e. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- f. **Principio de transparencia:** Siempre podrá solicitarnos información sobre sus datos personales. De esta manera **LA NEUMOLÓGICA** pondrá a disposición de los titulares todos los mecanismos idóneos con el fin de garantizar la información acerca de los datos personales que se encuentren consignados en sus bases de datos, en cualquier momento y sin restricciones.
- g. **Principio de acceso y circulación restringida:** La recolección, uso y tratamiento de datos sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley y demás normas que la desarrollan.  
Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley. En atención a este mandato, la información personal que ha sido autorizada a **LA NEUMOLÓGICA** para su tratamiento no se encuentra disponible en medios masivos o divulgados a través de Internet sin que medien mecanismos de control de acceso y seguridad.
- h. **Principio de seguridad:** Los datos personales e información sujeta a tratamiento público, será objeto de protección y deberá manejarse con las medidas y recursos técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para brindar seguridad a los registros, así como con la adopción de herramientas tecnológicas de protección, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- i. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en la recolección, uso y tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso luego de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.
- j. **Principio de facilitación:** Los responsables del tratamiento deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruir o impedirlo.



	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 9 de 25

- k. **Principio de no discriminación:** De acuerdo al cual **LA NEUMOLOGICA** deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias.
- l. **Principio de gratuidad:** Según el cual, el acceso a la información es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
- m. **Principio de celeridad:** Este principio busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa.

## 9. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS<sup>3</sup>

### 9.1. DATOS SENSIBLES<sup>4</sup>

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

#### 9.1.1. Tratamiento de datos sensibles<sup>5</sup>

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:


- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

El tratamiento de los Datos Personales de naturaleza sensible está prohibido por la ley, salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del Titular, entre otras excepciones consagradas en el Artículo 6º de la Ley 1581 de 2012.

<sup>3</sup> Título III L. 1581/12

<sup>4</sup> Art. 5 L. 1581/12

<sup>5</sup> Art. 6 L. 1581/12

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 10 de 25

En este caso, además de cumplir con los requisitos establecidos para la autorización, **LA NEUMOLÓGICA** informará al titular:

- a. Por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- b. Además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, que los datos relativos a la salud y biométrico objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento corresponde a las necesidades para la prestación de los servicios de **LA NEUMOLOGICA**, por lo cual se debe obtener su consentimiento expreso.
- c. Ninguna actividad podrá condicionarse a que el titular suministre datos personales sensibles.

## 10. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES<sup>6</sup>:

**LA NEUMOLÓGICA** en la recolección, uso y tratamiento de los datos personales, asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

Cumplidos los anteriores requisitos, **LA NEUMOLÓGICA** deberá obtener la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

## 11. EXCEPCIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN<sup>7</sup>


El acceso a datos personales, corresponde a una excepción de acceso a la información pública nacional, enmarcadas en el título III de la Ley 1712 de 2014.

### 11.1. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas<sup>8</sup>:

<sup>6</sup> Art. 7 L. 1581/12

<sup>7</sup> Título III L. 1712/14

<sup>8</sup> Art. 18 L. 1712/14

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 11 de 25

Hace alusión a toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar daño a derechos como la intimidad, la vida, la salud y la seguridad.

### 11.2. Información exceptuada por daño a los intereses públicos<sup>9</sup>

Se refiere a aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

- a. La defensa y seguridad nacional.
- b. La seguridad pública.
- c. Las relaciones internacionales.
- d. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso.
- e. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales.
- f. La administración efectiva de la justicia.
- g. Los derechos de la infancia y la adolescencia.
- h. La estabilidad macroeconómica y financiera del país.
- i. La salud pública.

### 11.3. Divulgación parcial:


En aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción legal, deberá hacerse una versión pública que mantenga reserva únicamente de la parte indispensable, a efectos de garantizar el acceso a la información y al mismo tiempo, proteger debidamente los datos personales del titular.

---

<sup>9</sup> Art. 19 L. 1712/14



# **TITULO II DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 13 de 25

## TITULO II

### DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

#### 12. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

La normatividad que vela por la protección de los datos personales otorga a sus titulares derechos y condiciones para el tratamiento de la información relacionada a continuación:

##### 12.1. Derechos de los titulares

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:


- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **LA NEUMOLOGICA**. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado a **LA NEUMOLOGICA**.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **LA NEUMOLOGICA** salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c. Ser informado por **LA NEUMOLOGICA** o en su nombre, previa solicitud del titular de la información, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de datos personales **LA NEUMOLOGICA** ha incurrido en conductas contrarias a la Ley de Protección de Datos Personales y a la Constitución Política de Colombia (CPC).
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de **LA NEUMOLOGICA**

#### 13. AVISO DE PRIVACIDAD<sup>10</sup>

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la Información, **LA NEUMOLOGICA** informará por medio de un Aviso de Privacidad, sobre la existencia de tales políticas.

El Aviso de Privacidad se expedirá en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, en donde se ponga a disposición del titular de los datos, además de la existencia de políticas de tratamiento de datos, la forma de acceder a ellas y la finalidad que se pretende dar a la

<sup>10</sup> Art. 15 Decreto 1377/13

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 14 de 25

información; el aviso se enviará al correo electrónico o dirección física cuando se disponga de dicha información.

En caso contrario, se publicará en la página web de la entidad en documento dirigido al titular de los datos.

### 13.1. Contenido del Aviso de Privacidad

- a. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b. El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c. Los derechos que le asisten al titular.
- d. Los mecanismos dispuestos por la entidad para que el titular conozca la Política para el Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad.
- e. Información sobre consulta y acceso a la Política para el Tratamiento de Datos Personales.

Cuando se trate de la recolección de datos personales sensibles, el Aviso de Privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo para atender las preguntas relacionadas con este tipo de datos.

### 13.2. Casos en que no es necesaria la autorización

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.


Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012.

### 13.3. Suministro de la información

La información solicitada por parte de los titulares será suministrada vía correo electrónico, correo físico según corresponda el caso y proceder conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.

## 14. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La información y datos personales que reúnan las condiciones establecidas por la ley y las demás normas que la desarrollan, podrán suministrarse a las siguientes personas:

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 15 de 25

- a. A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el titular o por la LEPDP.



**MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA**

**DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Código  
GAD-GJ-MN-006


Fecha de emisión  
(20/08/2019)

Versión 1.0

Página  
16 de 25

# **TITULO III TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**



	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 17 de 25

### TITULO III

## TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

### 15. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS


**LA NEUMOLOGICA**, en la figura de responsable y encargado realiza tratamiento de datos personales, datos de categoría sensibles y de niñas, niños y adolescentes. Dentro de las operaciones que se ejecutan está la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia, transmisión y supresión bajo los lineamientos de la legislación de protección de datos.

Realiza el tratamiento de datos personales, sensibles y de menores de edad con la finalidad de:

- a. Prestar servicios de salud de acuerdo a las disposiciones de la ley.
- b. Recaudar los recursos para la prestación de los servicios de salud conforme a la ley.
- c. Crear convenios y alianzas que permitan brindar una mayor calidad y oportunidad en los servicios a los usuarios.
- d. Innovar en medios y mecanismos que faciliten la entrega de servicios a sus, pacientes, estudiantes, donantes, clientes y usuarios en general.
- e. Analizar la experiencia y percepción que los pacientes, estudiantes, donantes, clientes y usuarios en general, tienen sobre los servicios que se brindan.
- f. Gestionar los recursos para el logro del bienestar del talento humano.
- g. Brindar confianza y seguridad a terceras partes y a la sociedad en general que los datos personales son tratados conforme a las leyes y a la constitución.
- h. Transferir a las autoridades reguladoras y del orden cuando éstas lo requieran dentro del marco de la ley y la Constitución.
- i. Ejecutar análisis y estudios de los datos que permitan llevar a cabo mercadeo, promociones y notificaciones de los servicios que se ofrecen.
- j. Transmitir datos personales a proveedores de tecnología y operador de información por encargo en el marco de la ley y la constitución.
- k. Realizar actividades de riesgo operativo y financiero para estudio y la entrega de productos y prestación de servicios.
- l. Consultar información personal contenida en sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, centrales de riesgo financiero DATA CREDITO y CIFIN.
- m. Transferir información personal de los colaboradores al Sistema Integral de la Seguridad Social de acuerdo al ordenamiento de la Ley 21 de 1982, Ley 100 de 1993 y Ley 789 de 2002.
- n. Informar a los donantes y beneficiarios sobre los servicios y beneficios a los que tienen derecho y pueden hacer valer por medio de los distintos canales.

### 16. RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

**LA NEUMOLOGICA** dispone de una estructura organizativa conformada por procesos institucionales que le permite ejecutar el tratamiento de datos personales conforme a la ley y la Constitución.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 18 de 25

**LA NEUMOLOGICA**, identificada con NIT. 800.180.553-4, es la entidad responsable del tratamiento de datos personales domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 13B No. 161 - 85 en Bogotá, Teléfono (1) 7428912.

## 17. PROCEDIMIENTOS

El Hábeas Data es un derecho otorgado por la Constitución y la Ley para que las personas puedan conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización que a su título y/o representación legal pueda proceder con ocasión de la información contenida en las bases de datos de esta institución, en consecuencia, de lo anterior, **LA NEUMOLOGICA**, dispone de este procedimiento que permite a los titulares ejercer el libre desarrollo de este derecho constitucional.

**LA NEUMOLOGICA** en cumplimiento de los derechos que la Ley 1581 de 2012 en el Artículo 8° otorga a los titulares, los procedimientos descritos en este apartado para la atención de las consultas y reclamos que puedan surgir debido al tratamiento de sus datos.

### 17.1. DERECHO AL ACCESO<sup>11</sup>

**LA NEUMOLOGICA** dispone de dos (2) medios ágiles y sencillos atendidos en horario laboral de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. para que los titulares de la información personal puedan establecer las comunicaciones pertinentes con objeto del derecho constitucional de acceso a la información personal tratada en sus sistemas de información.

#### 17.1.1 Canales de comunicación


- **Correo electrónico**  
[datospersonales@neumologica.org](mailto:datospersonales@neumologica.org)
- **Dirección física**  
Carrera 13B No. 161 – 85, Bogotá DC

El titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales:

- Al menos una vez cada mes calendario.
- Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

---

<sup>11</sup> Art. 21 Decreto 1377/13

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 19 de 25

## 17.2. DERECHO A CONSULTAR<sup>12</sup>

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, **LA NEUMOLOGICA** cobrará al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no serán mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, **LA NEUMOLOGICA** demostrará a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

En concordancia con el principio de transparencia, Artículo 4° Ley 1581 de 2012 se habilita el siguiente procedimiento para formular consultas de información personal:

- Cualquier consulta relacionada con el tratamiento de datos personales se debe dirigir por escrito al correo electrónico [datospersonales@neumologica.org](mailto:datospersonales@neumologica.org) o a la Carrera 13B No. 161 - 85 en la ciudad de Bogotá D.C.
- Se debe especificar la consulta y adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que acredite identidad.
- En caso de que la consulta sea a través de un tercero se debe adjuntar el documento que lo acredite como causahabiente y/o representante legal del titular.
- La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.


## 17.3. DERECHO DE RECLAMAR<sup>13</sup>

En virtud de acatar el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, se contempla el derecho que tienen el titular o sus causahabientes de formular una corrección, actualización o supresión de la información personal, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la LEPDP, para lo cual podrán presentar un reclamo ante **LA NEUMOLOGICA** bajo las siguientes consideraciones:

- En reclamo escrito al correo electrónico [datospersonales@neumologica.org](mailto:datospersonales@neumologica.org) o a la carrera 13 B No. 161 - 85 en la ciudad de Bogotá D.C.
- Formular reclamo mediante solicitud dirigida a **LA NEUMOLOGICA**, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

<sup>12</sup> Art. 14 L. 1581/12

<sup>13</sup> Art. 15 L. 1581/12

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 20 de 25

- c. En caso de que quien reciba el reclamo no tenga el conocimiento técnico para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- d. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- e. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### 17.4. DERECHO DE ACTUALIZAR<sup>14</sup>

Dentro de los deberes que corresponde a **LA NEUMOLOGICA**, Artículo 17 literal f Ley 1581 de 2012, se encuentra el de actualizar los datos personales a que haya lugar en el tratamiento de los datos, para lo cual el titular, causahabiente o representante legal deberá proceder a formular el respectivo reclamo.

#### 17.5. DERECHO DE RECTIFICAR

Dentro de los deberes que corresponde a **LA NEUMOLOGICA**, Artículo 17 literal g Ley 1581 de 2012, está el de rectificar los datos personales a que haya lugar en el tratamiento de los datos, para lo cual el titular, causahabiente o representante legal deberá proceder a formular el respectivo reclamo.

#### 17.6. DERECHO DE SUPRIMIR


Los Titulares podrán en todo momento solicitar a **LA NEUMOLOGICA**, la supresión de sus datos personales, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual relacionado con los servicios y/o productos prestados por **LA NEUMOLOGICA**, en cuyo caso procede su permanencia en la base de datos.

#### 17.7. DERECHO DE REVOCAR

Los titulares podrán en todo momento solicitar a **LA NEUMOLOGICA**, revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

<sup>14</sup> Art. 22 Decreto 1377/13

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 21 de 25

La revocatoria de la autorización para el tratamiento de datos personales no procederá cada vez que exista una obligación contractual relacionada con la prestación de los servicios, o cuando por alguna circunstancia estadística, histórica, o normativa se requiera que la información repose en las bases de datos. Sin embargo, se aplicará la revocatoria parcial del tratamiento de datos cuando haya ocasión de carácter informativo que no guarde relación con la vida, salud y bienestar de las personas.

## **18. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**

Por disposición del Artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, el titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo y no haya recibido respuesta conforme a la Ley por parte de **LA NEUMOLOGICA.**



**MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA**

**DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**


Código  
GAD-GJ-MN-006

Fecha de emisión  
(20/08/2019)

Versión 1.0

Página  
22 de 25

# **TITULO IV DEBERES Y CRITERIO DIFERENCIAL**

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 23 de 25


## TITULO IV DEBERES Y CRITERIO DIFERENCIAL

### 19. DEBERES DE LA NEUMOLOGICA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES<sup>15</sup>

**LA NEUMOLOGICA**, actuando en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, deberá:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, para el uso y tratamiento de los datos personales.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, en virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste, se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- i. Exigir al encargado del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y para la atención de consultas y reclamos.
- l. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- m. Registrar en la base de datos respectiva, la leyenda “**reclamo en trámite**” en la forma en que se regula en la presente ley.
- n. Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

<sup>15</sup> Art. 17 y 18 L. 1581/12

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 24 de 25

- o. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- p. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- q. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- r. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.


## 20. DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

El Operador de Información en modalidad de encargo y por contrato realiza el tratamiento de datos personales a nombre de **LA NEUMOLOGICA**.

En concordancia con Ley 1581 de 2012, al encargado le corresponden los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la LPDP.
- d. Actualizar la información reportada por **LA NEUMOLOGICA** dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la LEPDP.
- f. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la LPDP y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- g. Registrar en la base de datos la leyenda “**reclamo en trámite**” en la forma en que se regula en la LPDP.
- h. Insertar en la base de datos la leyenda “**información en discusión judicial**” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas.
- k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA</b>	Código GAD-GJ-MN-006
		Fecha de emisión (20/08/2019)
	<b>DIRECCIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Versión 1.0
		Página 25 de 25

**Parágrafo.** En el evento en que concurran las calidades de responsable del tratamiento y encargado del tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

#### 20.1. **DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA REGLAMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del Artículo 10 del decreto 1377 de 2013, el cual reglamenta la recolección de la autorización de tratamiento de datos personales antes de la expedición de la norma, **LA NEUMOLOGICA** a través del portal Web [www.neumologica.org](http://www.neumologica.org) informa a los titulares, causahabientes y representantes legales de información personal sobre los derechos que la LEPDP les otorga.



Alejandro Casas Herrera  
Director General  
CC. 19.470.248